

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **7484** *Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter extraordinario de 22 de julio de 2019, relativo a la determinación de las asignaciones a los grupos políticos*

De acuerdo con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que regula las bases del régimen local, y el arte. 109.1 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Menorca;

El Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Asignar una dotación económica a los grupos políticos de la corporación con el fin de contribuir al pago de los gastos derivados de su actuación corporativa; dotación que estará integrada por los conceptos que más abajo se detallan y que en cualquier caso quedará supeditada a los límites máximos que en su caso se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

- a) Un componente fijo por grupo por importe de 874,78 euros/mes.
- b) Un componente variable que se determinará de la siguiente manera:
  - Una asignación de 463,97 euros mensuales por consejero.
  - Una cantidad máxima de 1.213,00 euros por consejero y año en concepto de indemnización por gastos de representación y viajes que deban hacer los consejeros y las consejeras en ejercicio del cargo.

**Segundo.** Las asignaciones económicas anteriores no se pueden destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Asimismo, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación que deben poner a disposición del Pleno siempre que éste la solicite.

Maó, 25 de julio de 2019

Por delegación de la presidenta,  
**La secretaria**  
Rosa Salord Olèo  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

